



RESOLUCIÓN EXENTA N° 301.7

MAT.: Ratifica medida que señala.

PUNTA ARENAS, 29 MAYO 2012

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.S. N° 597 (I), de 14.06.1984 que aprueba Nuevo Reglamento de Extranjería;
5. Nuestra R.E. A.J.-2012-64-N° 262, de 14.05.2012, que ordena la expulsión del Territorio Nacional de la extranjera doña Ramona Agustina GOMEZ DURAN, de nacionalidad Dominicana
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. El ORD. N° 672, de 24.05.012, del Señor Subcomisario Jefe Dpto. de Extranjería y Policía Internacional de Punta Arenas; y
8. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, que es necesaria la ratificación de lo dispuesto en el artículo 176°, del D. S. N° 297, de 1984 (I), toda vez que la ciudadana de nacionalidad Dominicana doña Ramona Agustina GOMEZ DURAN, se encuentra actualmente recluida en el Cuartel Policial de Policía de Investigaciones de Chile, Punta Arenas, estando pendiente Recurso Judicial extraordinario

RESUELVO:

RATIFÍCASE lo dispuesto en el artículo 176º, del D. S. N° 297, de 1984 (I), toda vez que resulta necesario que la ciudadana de nacionalidad Dominicana doña **Ramona Agustina GOMEZ DURAN**, quien se encuentra actualmente recluida en el Cuartel Policial de Policía de Investigaciones de Chile, Punta Arenas, permanezca allí hasta que se resuelva en definitiva su situación originada por ella por presentación de recurso ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Punta Arenas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo). Arturo Storaker Molina Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subcomisario Jefe Depto. De Extranjería y Policía Internacional de Punta Arenas
- Gabinete Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

ASM/eps